

Acuerdo 21

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", EN 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 13 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos Diputación Provincial de Almería desarrolladas en la provincia de Almería durante el año 2025, concediendo a nueve Federaciones, las correspondientes subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=0n0kbO4wW8RAyCgfGCcyYA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, la Federación Andaluza de Baloncesto, ha justificado la subvención concedida en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Federación Deportiva	NIF	Proyecto	Subvención concedida	Importe mínimo a justificar	Importe justificado
Federación Andaluza de Baloncesto	G14085674	VII Circuito de Baloncesto 3 x 3 Diputación Provincial de Almería.	7.000,00 €	8.500,00 €	9.243,36 €

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 21 de julio de 2025.

Con fecha 12 de diciembre de 2025 se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte sobre la justificación presentada, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=MjsmoEjfqJ&idDocument=8wI9FZWQWr>

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=HBiQILlywG&idDocument=n>

[mvIcC2D8S](#)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación de la subvención presentada por la Federación Andaluza de Baloncesto con N.I.F. núm. G14085674, mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno adoptado el día 21 de julio de 2025, para el “VII Circuito de Baloncesto 3 x 3 Diputación Provincial de Almería”

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida a la Federación Andaluza de Baloncesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48002 (DOC D:220250023336) por importe de siete mil (7.000,00) euros para el “VII Circuito de Baloncesto 3 x 3 Diputación Provincial de Almería”.